RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 0424-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 16 de noviembre de 2026

VISTO:

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, Resolución de Alcaldía Nº 0423-2026-MPCVZ-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en su numeral 17) del artículo 20º, numeral modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 31433 se señala que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regulan las acciones de desplazamiento aplicables a los servidores sujetos al régimen de la carrera administrativa;

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, asimismo, el numeral 2.8 del Informe Técnico N°000696-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 10 de mayo de 2022 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se señala que; *"... en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0423-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2026, se resolvió **ACEPTAR**, la **RENUNCIA** voluntaria presentada por la **Ing. Amb. PATRICIA ANGELITA LUNA SANJINEZ** en el cargo de **SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar,

Que, en consecuencia, a fin de garantizar la continuidad y prestación de los servicios públicos, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la encargatura de funciones del **Ing. JUAN MARTIN ALVARADO AGURTO**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, **en adición a sus funciones de GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO.**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR; a partir de la fecha, al **Ing. JUAN MARTIN ALVARADO AGURTO, en adición a sus funciones de GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO, e**l cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar,** bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con los deberes, derechos y responsabilidades inherentes al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://municvz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA